

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

10431 *Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 17 de octubre de 2019 por la cual se conceden ayudas económicas para desarrollar los programas de cualificación inicial en corporaciones locales mancomunidades de municipios, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro, y entidades de la economía social, durante el curso 2019-2020*

Hechos

1. El 13 de junio de 2019 se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 7 de junio de 2018 por la que se convocaron ayudas económicas para desarrollar los programas de cualificación inicial en corporaciones locales, mancomunidades de municipios, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro, y entidades de la economía social durante el curso 2019-2020 (BOIB nº. 78).

2. El crédito disponible máximo destinado a las ayudas que se han que distribuir en esta convocatoria es de 0 euros en el presupuesto para el ejercicio 2019 y de 948.750,00 euros para el ejercicio 2020 a cargo de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La distribución del presupuesto del año 2020 por partidas presupuestarias es la siguiente:

- 13901 421G11 48000 00: 598.750,00 euros
- 13901 421G11 46000 10: 50.000,00 euros
- 13901 421G11 46000 11: 50.000,00 euros
- 13901 421G11 46000 20: 50.000,00 euros
- 13901 421G11 46000 30: 50.000,00 euros
- 13901 421G11 46000 40: 50.000,00 euros
- 13901 421G11 46900 10: 100.000,00 euros

3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, modificado por la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de febrero de 2019 (BOIB nº 27 de 2 de marzo de 2019), incluye la posibilidad de otorgar las ayudas económicas mencionadas.

4. El director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de forma motivada y en base al informe de la Comisión Evaluadora, firmó el día 31 de julio de 2019 la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de las ayudas, con la lista de entidades beneficiarias propuestas para el otorgamiento de la subvención, que se publicó en la página web <<http://fp.caib.es>> el mismo día.

5. Las entidades interesadas no presentaron ninguna alegación.

6. El día 19 de agosto de 2019, a las 14.00 h, se publicó la propuesta de resolución definitiva en la web <<http://fp.caib.es>>.

7. La propuesta de resolución definitiva se eleva al consejero una vez que las entidades beneficiarias que se proponen hayan aceptado expresa o tácitamente la subvención.

8. Todas las entidades beneficiarias que se propusieron aceptaron tácitamente la subvención, ya que transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva no hicieron constar lo contrario, tal como indica el artículo 14.2 del anexo 1 de la convocatoria.

9. En fecha 10 de octubre de 2019, la entidad Fundació Projecte Jove presentó la renuncia a las ayudas económicas para realizar el Programa de Cualificación Inicial de Auxiliar de actividades de comercio, en la modalidad PQI.

10. En fecha 14 de octubre de 2019, la entidad Aula Cultural presentó la renuncia a las ayudas económicas para realizar el Programa de Cualificación Inicial de Auxiliar de servicios de restauración, en la modalidad PQI.



11. Las entidades que se proponen como beneficiarias de la ayuda están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de las obligaciones con la Hacienda autonómica.

Fundamentos jurídicos

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre).
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma (BOIB nº. 44, de 3 de abril de 2003).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº. 122, de 2 de septiembre).
5. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB nº. 100, de 11 de julio de 2009).
6. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, modificado por la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de febrero de 2019 (BOIB nº 27 de 2 de marzo de 2019).
7. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 7 de junio de 2019 por la cual se convocan ayudas económicas para desarrollar los programas de cualificación inicial en corporaciones locales, mancomunidades de municipios, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro, y entidades de la economía social durante el curso 2019-2020 (BOIB nº. 78, de 13 de junio de 2019).

Por todo ello y de acuerdo con el punto 15 del anexo 1 de la convocatoria mencionada, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder a las corporaciones locales, mancomunidades de municipios, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro, y entidades de la economía social especificadas en el anexo 1 las ayudas que constan y que han solicitado para desarrollar los programas de cualificación inicial que figuran.
2. Condicionar la concesión de las ayudas a que hace referencia el apartado anterior al cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las entidades beneficiarias, de acuerdo con la convocatoria y la normativa reguladora de las ayudas y las subvenciones públicas.
3. La concesión de la subvención está sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para financiar el cumplimiento de la obligación.
4. Adscribir las corporaciones locales, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro, y entidades de la economía social, con el fin de desarrollar los programas de cualificación inicial durante el curso 2019-2020, a los centros educativos que se indican en el anexo 2 de esta Resolución a los efectos de custodia de las actas finales y de los expedientes académicos del alumnado una vez finalizado el programa.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 17 de octubre de 2019

El consejero

Martí X. March Cerdà



**ANEXO 1**
Relación de entidades beneficiaria (curso 2019-2020)

<i>Entidad</i>	<i>NIF</i>	<i>Programa</i>	<i>Presupuesto aprobado</i>	<i>Importe solicitado</i>	<i>Cuantía otorgada</i>
Amadiba	G07758667	PQIE de Auxiliar de servicios de restauración	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Fundació per a Persones amb Discapacitat Illa de Menorca	G57505885	PQIE de Auxiliar de cocina	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Ayuntamiento de Calvià	P0701100J	PQI de Auxiliar de mantenimiento de electromecánica de vehículos	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Fundació Nous Vents	G57390320	PQI de Auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Ayuntamiento d'Alcúdia	P0700300G	PQI de Auxiliar de mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	G07794910	PQI de Auxiliar de estética	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Associació Aula Cultural	G07444086	PQI de Auxiliar de actividades de comercio	45.080,00 €	45.080,00 €	45.080,00 €
Germanes de la Caritat de Sant Vicenç de Paül. Naüm. Projecte socioeducatiu	R0700696H	PQI de Auxiliar de fontanería y climatización doméstica	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Totheducatiu	G16577959	PQIE de Auxiliar de servicios de restauración	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	PQI de Auxiliar de servicios de restauración	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Ayuntamiento de Lluçmajor	P0703100H	PQI de Auxiliar de mantenimiento de electromecánica de vehículos	47.640,00 €	47.640,00 €	47.640,00 €
Amadiba	G07758667	PQI de Auxiliar de servicios de restauración	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	G07794910	PQI de Auxiliar de peluquería	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Ayuntamiento de Calvià	P0701100J	PQI de Auxiliar de peluquería	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Ayuntamiento de Lluçmajor	P0703100H	PQI de Auxiliar de servicios de restauración	47.640,00 €	47.640,00 €	47.640,00 €





ANEXO 2
Adscripción de los programas de cualificación inicial a centros educativos Curso 2018-2019

<i>Entidad</i>	<i>Programa</i>	<i>Centro de adscripción</i>	<i>Población</i>
Amadiba	PQIE Auxiliar de servicios de restauración	IES Juniper Serra	Palma
Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	PQI Auxiliar de peluquería	IES Francesc de Borja Moll	Palma
Ayuntamiento de Calvià	PQI Auxiliar de mantenimiento de electromecánica de vehículos	IES Son Ferrer	Calvià
Fundació per a Persones amb Discapacitat	PQIE Auxiliar de cocina	IES Biel Martí	Ferrerries
Fundació Nous Vents	PQI Auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería	IES Josep Sureda i Blanes	Palma
Ayuntamiento de Son Servera	PQI Auxiliar de servicios de restauración	IES Son Servera	Son Servera
Associació Aula Cultural	PQI Auxiliar de actividades de comercio	IES Francesc de Borja Moll	Palma
Ayuntamiento de Alcúdia	PQI Auxiliar de mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo	IES Alcúdia	Alcúdia
Germanes de la Caritat de Sant Vicenç de Paül. Naüm. Projecte Socioeducatiu	PQI Auxiliar de lampistería y climatización doméstica	IES Politécnic	Palma
Ayuntamiento de Lluçmajor	PQI Auxiliar de mantenimiento de electromecánica de vehículos	IES Lluçmajor	Lluçmajor
Ayuntamiento de Lluçmajor	PQI Auxiliar de servicios de restauración	IES Lluçmajor	Lluçmajor
Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	PQI Auxiliar de técnicas de estética	IES Francesc de Borja Moll	Palma
Amadiba	PQI Auxiliar de servicios de restauración	IES Juniper Serra	Palma
Ayuntamiento de Calvià	PQI Auxiliar de peluquería	IES Son Ferrer	Calvià
Totheducatiu	PQIE Auxiliar de servicios de restauración	IES Sa Serra	Sant Antoni de Portmany

